



Derechos de usuarios frente al ofrecimiento de productos o servicios bancarios

Conforme Circular No. 004/22 de la Superintendencia de Bancos de fecha 7 de febrero de 2022 se informa sobre los derechos de usuarios referentes a:

- (i)** Recibir solo aquellas comunicaciones comerciales o llamadas solicitadas, pudiendo en consecuencia requerir a las EIF abstenerse de realizar contactos no autorizados.
- (ii)** Rechazar de forma expresa la recepción de las comunicaciones comerciales o llamadas no solicitadas.
- (iii)** Revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado para la recepción de comunicaciones comerciales o llamadas no solicitadas.
- (iv)** Solicitar, en cualquier momento, bloquear sus datos e informaciones del banco de datos aptos para establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios o que permitan establecer hábitos de consumo.
- (v)** Presentar reclamación por ante la EIF, en caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Circular.
- (vi)** Presentar su reclamación o queja, según corresponda, por ante la Oficina de Servicios y Protección al Usuario (ProUsuario) por falta de atención a la solicitud de bloqueo a través de cualquiera de los canales de atención dispuestos por esta oficina.
- (vii)** Acceder a la vía judicial para procurar el resarcimiento de daños y perjuicios ante la recepción de comunicación comercial no solicitada.

